

de este Ayuntamiento, que este Punto no  
permite el Delito que se — — reclama y que  
le pertenece con arreglo — — a las Palomini-  
cadas de Derecho.

El Estado que en la actualidad se tralla el Es-  
pediente de ejecución para el Reintegro del  
Referido Delito, con el embargo y depósito  
en fábrica, de la expuesta finca sujetada  
por el Marca.

Sin embargo de lo expuesto en el anterior  
informe, el Señor Gobernador tendrá la facili-  
tad, con la distinguida y notoria circunstancia  
de lo extremo oportuno, de establecer lo que conser-  
ve más procedente en Justicia.

En tanto Estado y no teniendo otras armas que  
quebrar, celebrará la sesión que forman  
el Señor Alcalde Presidente, Regidores que saben  
y Gobernador siendo; de lo que yo el Señor  
no certifico =